



PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: NELLY SOFÍA POVEDA ROBAYO
DEMANDADO: HEREDEROS DE YOLMAN HERNANDO GÓMEZ SILVA
RADICACION: 2018-00474

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de abril de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

En atención al oficio allegado el 7 de abril de 2021 por el abogado John Oswaldo Toro Cerón, por medio del cual comunica que no puede aceptar la designación de Curador Ad-litem, toda vez que se encuentra actuando en más de cinco procesos activos como curador; al respecto el Despacho acepta los argumentos expuestos por el togado, y dispone lo siguiente:

RELEVAR al Dr. JOHN OSWALDO TORO CERÓN y en su reemplazo se designa al abogado JOSÉ MANUEL SERRANO SIERRA, como Curador Ad-Litem de la demandada YULIANA GÓMEZ PATIÑO.

Comuníquesele el nombramiento al correo electrónico del abogado jmssabogados@gmail.com, aclarando que conforme lo ordena el artículo 48 numeral 7° del Código General del Proceso, la aceptación del cargo es forzosa.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 016 del 26 de abril
de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria